

## ANUNCIO

### **INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTAR ALEGACIONES A LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 300 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (TURNO LIBRE Y RESERVA TROPA Y MARINERÍA)**

Mediante Resoluciones de 11 de mayo de 2020 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias se aprobaron las listas provisionales de personas admitidas y excluidas para el acceso a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 300 plazas de la categoría de policía del cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid por el sistema de concurso-oposición (240 plazas de turno libre y 60 plazas reservadas al turno de tropa y marinería).

El punto quinto de dichas Resoluciones dispone que:

*“...Los aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, iniciándose a partir del día hábil siguiente en que queden sin efecto las medidas excepcionales establecidas por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o sus prórrogas, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos.”*

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 9 dispone que: *“Con efectos desde 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma o sus prórrogas.”*

En base a lo anterior, con fecha 1 de junio de 2020 se inicia el plazo único e improrrogable de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, de conformidad con lo establecido en la base sexta apartado 3 de las Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario (BOAM núm. 7.639 de 14 abril 2016).

El plazo de subsanación a la lista provisional comprende:

**Del 1 de junio de 2020 al 12 de junio de 2020 (ambos inclusive)**

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, a 27 de mayo de 2020. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. MARÍA CRUZ SANCHEZ RODRÍGUEZ